

John Bull y Uncle Sam frente a frente

Cuando el Cónsul inglés Mr. Chatfield, recientemente ascendido a Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América, recibió en Guatemala la circular de Mr. Squier en que participaba el arriendo de la isla del Tigre al gobierno de los Estados Unidos, se sintió muy contrariado y más resuelto a aturdir con golpes de energía a los tres Estados centroamericanos que suponía cómplices de aquella mala jugada. Pidió en seguida un buque a la marina de guerra británica en el Pacífico, y embarcándose en él, se dirigió precipitadamente al Golfo de Fonseca.

A la una y tres cuartos de la tarde del día 16 de octubre de 1849, fueron divisados del puerto de Amapaia (entonces isla del Tigre) cinco lanchas llenas con numerosos soldados de la marina de guerra inglesa, con un cañón a proa cada una de ellas y sus correspondientes pertrechos. Aquellas lanchas contenían un total de más de ochenta marinos, uniformados, armados y capitaneados por un bote delantero que llevaba a proa tres oficiales de marina y al Cónsul inglés Mr. Federico Chatfield que vestía de paisano.

El Comandante Lechuga, que se adelantó solo al encuentro de los recién llegados, les preguntó lo que motivaba aquel alarde de fuerza; y por toda contestación le entregaron por medio de un intérprete un pliego cerrado, de fecha de aquel día y suscrito por el Comandante J. A. Painter del buque de guerra inglés, en el cual se le decía que en acatamiento a órdenes del señor Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América, pasaba dicho Comandante con su buque **a tomar posesión**

efectiva de la isla y bahía de Amapala, a nombre de Su Majestad la Reina Victoria I, y a enarbolar el pabellón inglés con los saludos de ordenanza; aunque reservando el gobierno de S. M. B. la adopción de medidas ulteriores, pues *aquello se hacía, según lo había manifestado antes* el mencionado señor Encargado de Negocios, por la imposibilidad de obtener por medios pacíficos el arreglo de los justos reclamos de la Gran Bretaña contra el gobierno de Honduras

Enterado el Comandante Lechuga del contenido del pliego, contestó verbalmente por medio del intérprete, que *compelido por la fuerza inglesa, a la que no le era posible oponerse, se limitaba a protestar, como en efecto protestaba a nombre de su gobierno y de todo Centro América contra semejante violencia*

Mientras tanto, las lanchas volvieron de frente las bocas de sus cañones y protegieron el desembarco de la tropa, que desfiló en seguida con arma al brazo y bala en boca, avanzando hacia la plaza hasta llegar al frente de la comandancia militar, en donde por medio del intérprete se ordenó al Comandante Lechuga, a nombre del Comandante Painter, que bajase el pabellón de Honduras para subir en su lugar el de Su Majestad Británica. El Comandante Lechuga volvió a protestar indignado, manifestando que aun cuando él no se oponía a que obrasen como mejor les pareciera, no por eso bajaría el pabellón de su patria, así lo hicieran a él materialmente pedazos. El jefe inglés dió entonces orden de preparar las armas, mientras un oficial de marina bajaba la bandera hondureña y enarbolarla en su lugar la de la Reina de Inglaterra, la cual fué saludada a continuación por tres descargas de fusilería y veintiún cañonazos, seguidos de muchos vivas a la Reina Victoria

Durante practicaban los ingleses aquella ceremonia, el Comandante Lechuga se ocupaba de levantar una

acta con la relación sucinta de todo lo acontecido y la cual le habían ofrecido que sería también firmada por el jefe inglés; pero cuando reclamó el cumplimiento de esa promesa, no fué atendido.

Mr. Chatfield pidió entonces al Comandante Lechuga, le diese informes de las posiciones topográficas más importantes y de las producciones de la isla, los cuales anotó cuidadosamente en su cartera. En seguida se acercó el Comandante del **Gorgon** y previno al Comandante Lechuga de no enarbolar más en aquella isla la bandera de Honduras, porque si lo hacía y no acataba sus órdenes, llegaría con su buque a sostener por la fuerza de sus armas la bandera de Inglaterra, a la que pertenecía ya la isla del Tigre. Hecha esta intimación, recogió el jefe inglés su bandera, reembarcó los marinos y se retiraron todos como a las tres de la tarde, después de haber notificado al propio Comandante Lechuga de que el puerto quedaba siempre franco y libre para el comercio y sería gobernado interinamente por las autoridades existentes, pues su intención no era la de perjudicar a ningún vecino ni comerciante.

Mr. Chatfield tuvo antes de reembarcarse, la atención de dirigir al Ministro General de Honduras, la siguiente comunicación, que dató a bordo de la fragata **Gorgon**, el 16 de octubre de 1849

“No habiendo recibido ninguna réplica a mis notas, en el asunto de los reclamos británicos, yo tengo el honor de informar a Ud.: que habiendo arribado a esta bahía en la fragata de vapor **Gorgon** de S M B, comandada por el Capitán James Aylina Painter, he tomado formal posesión en este día, en nombre de la Reina, de la isla del Tigre, en concordancia con mi intimación a ese efecto, del 20 de enero último. Inmediatamente noticia de este asunto será remitida al Comandante en Jefe de las fuerzas navales de Su Majestad en la esta-

ción del Pacífico, en orden a que él dé la protección debida al lugar, hasta que el último agrado de Su Majestad se pueda poner sobre esto''

El Ministro General de Honduras le contestó de Tegucigalpa, el 27 del mismo mes, acusándole recibo y manifestándole con instrucciones del Presidente lo que sigue: "Todas las comunicaciones a que Ud. se refiere, de reclamos que ha hecho por sus connacionales, le han sido contestadas, como consta en la copia número 10.; informándole más de una vez de la injusticia de dichos reclamos; pero atendiendo a la exigencia con que se han pedido, las amenazas que se han hecho por el extraordinario poder de la Gran Bretaña y la debilidad de Honduras, se le ha propuesto nombre un comisionado para que con vista de los documentos que comprueban la injusticia de los precitados reclamos, se haga un arreglo pronto y verbalmente sobre el pago. El señor Cónsul no se ha dignado contestar sobre aquella medida, acaso para insistir en que no se ha satisfecho a sus citadas notas y para proceder con alguna apariencia de legalidad al tomar los puertos de Trujillo y Amapala; siendo de notarse, que no haya mérito de la última contestación que se le dió en 16 de abril, en que se le repite de nuevo el nombramiento del comisionado, cuya correspondencia la condujo un correo que mandó Ud mismo. Con fecha 9 se le remitió a Guatemala el decreto que el gobierno emitió, cediendo por 18 meses la isla del Tigre al del Norte, en virtud del tratado celebrado con un comisionado residente en Nicaragua, y de nuevo acompaño a Ud dicho decreto. El gobierno de Honduras está resignado, como lo ha manifestado en otra ocasión, a sufrir las vejaciones y perjuicios que quiera inferirle el de su nación bajo solo el título del más fuerte; pero en ningún concepto le cederá derecho alguno en su territorio, pues bien se deja ver que la injusta deuda que reclama de sus nacionales, solo es un pretexto para ocupar el puerto de Amapala, y doble pretexto de tomarse tam-

bién por aquella miserable deuda el de Trujillo. En tal concepto, reproduce la protesta de 6 de enero de 1848, con la firme esperanza, como también se lo ha manifestado, de que el despotismo de Inglaterra ha de caer, o de que alguna nación fuerte y liberal, calculando la fatal trascendencia que deben tener el que la Gran Bretaña obre contra los principios de Derecho Internacional, tome bajo su protección al débil gobierno de Honduras''

Después, traduciendo el Ministro General de Honduras, la amenaza del Comandante del **Gorgon**, de que el gobierno de S. M. B. se reservaba la adopción de medidas ulteriores en Amapala, como una notificación de que aún cuando fuesen pagados los reclamos antojadizos que se hacían, tendría que esperar la adopción de tales medidas, se dirigió al Ministro americano Mr Squier, residente en León, dándole cuenta de todo lo que sucedía y excitándolo a intervenir oficialmente porque la isla del Tigre había sido dada en formal depósito al gobierno de los Estados Unidos

Al mismo tiempo que se dirigía a Mr Squier en aquellos términos, el propio Ministro General publicó un manifiesto, fechado en Tegucigalpa a 21 de octubre de 1849 en el que daba cuenta al pueblo hondureño de la invasión inglesa en los puertos de Trujillo y Amapala

El Comandante del **Gorgon** volvió nuevamente a desembarcar fuerza armada en Amapala, despojó a la guarnición militar que allí existía y ocupó el cuartel con ochenta y pico de marinos que fueron puestos a la orden de don Carlos Dárdano Dota, nombrado Superintendente por el Cónsul Chatfield, que tomó posesión en ese día a nombre del gobierno inglés

El señor Dárdano, italiano, casado con una hija del país, vivía en Centro América desde hacía más de 20

años, había logrado hacer una fortuna regular y por las leyes vigentes era ya centroamericano.

Mr. Chatfield participó con fecha 2 de octubre al Secretario General de Honduras, que había dado comisión a don Carlos Dárdano Dota para que como Superintendente a nombre de S. M. la Reina mantuviese la isla del Tigre y demás adyacentes en la bahía de Conchagua, hasta nueva resolución del gobierno de la Gran Bretaña; manifestándole para inteligencia del señor Presidente del Estado, que el señor Dárdano ejercería su comisión en la posible armonía con los Estados vecinos, debiendo ser respetado tanto él como sus disposiciones y también los intereses que como particular tenía en Honduras

El Secretario General, le contestó el 8 de noviembre siguiente, diciéndole que había dado cuenta al señor Presidente y que éste le prevenía manifestarle que el gobierno de Honduras no reconocía el nombramiento del señor Dárdano Dota ni podía responder de la seguridad personal de éste ni tampoco de la de sus intereses.

Antes de esa comunicación, el gobierno de Honduras expidió el 28 de octubre, un decreto ejecutivo previniendo que ningún habitante del Estado tuviera relaciones con la isla del Tigre, ni con cualquier otro lugar usurpado por los ingleses, tanto en la costa del Pacífico como en la del Atlántico, bajo pena de ser declarado traidor y enemigo de la independencia de su patria y castigado como tal; debiendo los vecinos de los pueblos indicados internarse a más tardar dentro de un mes y pudiendo sacar sus intereses y llevarlos consigo. Pasado ese término quedarían los intereses y las personas, si no se internaban, fuera de la protección de las leyes, salvo fuerza mayor justificada; y para cumplimiento de lo mandado y evitar los avances de los invasores, una fuerza

pública situada en lugar conveniente sería encargada de dar seguridad en la frontera de los lugares usurpados.

El General don Santos Guardiola, entonces en el apogeo de su vida militar, fué nombrado jefe expedicionario de la fuerza destinada a dar el lleno debido a las disposiciones del decreto mencionado. Al salir para su destino lanzó una proclama impresa, datada en Tegucigalpa a 28 de octubre, la cual después de muchos ripios pomposos, terminaba diciendo: "El Supremo Gobierno me ha honrado confiándome la defensa de las costas del Sur, y yo al aceptar no he pensado sino en vuestro valor: juradme, pues, que me acompañaréis si quiera hasta verme morir, y tal juramento bastará para que vuestro antiguo compañero de armas, lleno de orgullo, perezca tranquilo en la defensa de los derechos y de las personas de los hondureños".

El señor Dárdano Dota expidió el 8 de noviembre, un bando de buen gobierno, dejando en vigor, provisionalmente, las leyes de policía de Honduras y ofreciendo garantías a los vecinos. El bando principiaba así:

"Carlos Dárdano Superintendente de esta isla y sus adyacencias: por cuanto S. E. el Encargado de S. M. B., al entregarme el mando de estas islas ha manifestado que el orden establecido por la ex-Comandancia de Honduras en el tiempo que ella ejercía su mando, deseaba se mantuviese: en virtud de esto, de las facultades que tengo, y a nombre de S. E. el Encargado de Negocios de S. M. B., he resuelto mandar lo siguiente provisionalmente"

El propio día de la ocupación definitiva de Amapala y de quedar restablecida la nueva autoridad inglesa, el comandante del **Gorgon** que permanecía en la bahía de La Unión, notificó al comandante de aquel puerto (16 de

octubre) que desde aquel día permanecía establecido un riguroso bloqueo y quedaban tomadas en prenda por Inglaterra las islas de la misma bahía, especialmente las llamadas Mianguera, Conchagüita, Punta de Zacate y Martín Pérez, las cuales no podrían ser cedidas ni enajenadas con pretexto alguno por el gobierno del Salvador. El Cónsul Chatfield, a bordo del **Gorgon**, se encargó de notificar al gobierno del Salvador el bloqueo y embargo antedichos por medio de una comunicación oficial que dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores, al que agregó, que aquello se hacía sin perjuicio de otras medidas coactivas que las circunstancias pudieran exigir para obtener reparación.

Al dar cuenta de aquel suceso, el órgano oficial salvadoreño, decía con tristeza: "El año próximo pasado en los meses de las ferias estableció el mismo Cónsul otro bloqueo, y solo lo levantó después de haberse reconocido sesenta mil pesos, cuyo pago se está haciendo anualmente. Ahora pretende el reconocimiento injusto de veintinueve mil pesos más, y no sólo está bloqueando, sino que tiene ocupada parte de nuestro territorio por esa miserable suma, que por ser tan notoriamente injusta su procedencia, el Supremo Gobierno ha creído que daría un escándalo público reconociéndola. Hay entre ellos asuntos que han sido resueltos por los tribunales de justicia en todas las instancias, cuyas sentencias son muy respetadas en el país; y pretende el señor Cónsul que el Ejecutivo las anule y devuelva lo que en virtud de ellas hayan percibido los que vencieron judicialmente. Hay otros que proceden de causas de contrabando, que también han sido sus autores condenados al pago por los tribunales, y ahora se exige la devolución del gobierno. Tales vejámenes, tales injusticias no tienen ejemplo en la historia y exigen por lo menos que en alta voz los denunciemos ante la civilización del presente siglo. Quizá no habrá quien nos escuche, tal vez habrá quien apruebe estas violencias o las vea con indi-

ferencia, pero nosotros, resistiendo legalmente estos atentados escandalosos, no mancharemos con el sello de la ignominia el nombre americano. Los perjuicios que causa la Inglaterra con tal desusado bloqueo, no sólo refluyen sobre el comercio del Estado, sino sobre el de otras naciones neutrales, que ignorando este nuevo derecho de gentes, vienen con confianza a nuestros puertos. No se dá un previo aviso, no se respeta ningún pabellón y no se ve más que la fuerza brutal empleada contra Estados inermes, obrando a discreción. Para las relaciones no se emplea aquel lenguaje culto y decoroso que conviene a las partes que disputan, sino que se usan palabras imperantes y depresivas. Sin embargo, el Supremo Gobierno del Salvador está dispuesto a agotar todos los medios que le dicta su prudencia a fin de evitar males a su patria, y con este objeto ha nombrado al señor Licenciado don J. Miguel Montoya y al señor don Juan Antonio Alvarado comisionados para que entendiéndose con el Cónsul Chatfield, hagan el último esfuerzo para terminar de una manera honrosa estas desavenencias.

“Hay motivo para presumir que no es la miserable suma que se reclama la causa de tantas depredaciones, sino que son miras más grandes y de diferente orden las que impulsan estos movimientos, porque todas las naciones deben y con ninguna se obra de la manera que con Centro América. Hace muchos años que estos reclamos están pendientes y los vienen a agitar ahora, en los momentos precisos en que se trata de la apertura del canal y en que una serie de hechos hostiles no interrumpidos demuestran muy claramente que hay otra idea en este comportamiento, puesto que no solo nos suscitan cuestiones de deudas sino de diferente naturaleza. . . de manera que aún arreglados los reclamos, no quedamos a cubierto de nuevos vejámenes el año venidero y todos los demás. Este modo de existir no puede ser duradero”.

Fueron tantas las hostilidades de los ingleses contra los tres Estados centroamericanos centrales, que los obligaron a juntarse para buscar en la unión nacional algo que los hiciese aparecer menos débiles ante el mundo y les permitiera entenderse mejor con el gobierno de los Estados Unidos, cuyo Ministro en Nicaragua les aconsejaba este paso. En esa virtud suscribieron en León, por medio de sus representantes diplomáticos, un tratado tripartito del cual reproducimos a continuación algunas de sus principales estipulaciones.

Se formaría con los tres Estados un solo cuerpo nacional que llevaría el nombre de **Representación Nacional de Centro América**, compuesto de dos representantes electos por las Asambleas Legislativas de cada uno, los cuales debían durar dos años

Sería su instalación en la ciudad de Chinandega, eligiendo un Presidente y un Vicepresidente; y aquel, a su vez, elegiría sus Ministros entre los mismos representantes, que se renovarían por mitad cada dos años. Sus atribuciones eran las siguientes: llevar las relaciones exteriores, nombrando y recibiendo agente diplomáticos y consulares: acordar los medios de pagar la deuda extranjera: señalar los derechos de los extranjeros en Centro América: sostener la integridad del territorio y la independencia nacional: formar los aranceles del comercio: elaborar su reglamento interior y el presupuesto de sus gastos: elegir al Presidente y Vicepresidente: designar y variar el lugar de su residencia, y exigir con entera igualdad de los tres Estados la parte que correspondiese a cada uno de ellos cubrir en el presupuesto de gastos generales.

Convenían los tres Estados en desconocer lo que hasta entonces se había querido llamar monarquía mosquita y sus pretendidos derechos sobre la costa centroamericana apoyados por el gobierno inglés, y en reco-

nocei la soberanía de Centro América sobre todo el territorio que perteneció a la antigua Capitanía General de Guatemala

Los mismos Estados reconocían explícitamente, la necesidad de sostener en unión de los gobiernos continentales y del de los Estados Unidos la independencia absoluta de todo influjo extraño en los negocios públicos de los habitantes del nuevo mundo. En consecuencia, invitarían a los demás de Centro América a que se adhiriesen a los principios reconocidos y a juntarse con ellos para formar la confederación convenida.

En el propio día celebraron en León los mismos Plenipotenciarios, otro tratado adicional, en que reglamentaba la administración pública en forma de nación federativa para mientras se constituía un gobierno general de la República de Centro América. Los Estados confederados ofrecían a la consideración pública, su fusión en un solo y único Estado, soberano e independiente; prometiendo que una vez aceptado el proyecto por las Legislaturas respectivas, procederían a convocar a elecciones de representantes y senadores con arreglo a sus respectivas Constituciones y Leyes Electorales, los cuales se reunirían en un solo cuerpo en la ciudad de Chinandega, el día 1o de junio de 1850, en forma de Congreso Nacional Constituyente, procediendo a emitir la Constitución de la nueva República. Aquel Congreso invitaría durante sus sesiones, a los demás Estados de Centro América para que se adhiriesen a la Convención; y en caso de negarse, se establecería en la Constitución, que en todo tiempo podrían ser admitidos los Estados o pueblos que quisieran agregarle

Como se aproximaba la fecha en que se celebraba la feria de la Paz en San Miguel del Salvador y el puerto de La Unión continuaba aún con el riguroso bloqueo en que lo mantenían los ingleses, se apresuró el gobierno

del Salvador a enviar sus comisionados, los señores Montoya y Alvarado a bordo del **Gorgon** a entenderse con el Cónsul Chatfield, y lograron suscribir, el 12 de noviembre, un convenio en virtud del cual se estipuló que sería levantado el bloqueo del puerto, mediante la obligación del gobierno del Salvador, de satisfacer al representante inglés las sumas que reclamaba, de observar una conducta amistosa con la Gran Bretaña y de reconocer como Agente Consular británico en San Salvador al salvadoreño don Marcos Idígoras

Por los mismos comisionados salvadoreños tuvo noticia Mr Chatfield de la labor diplomática de Mr Squier en Nicaragua, y deseoso de neutralizarla, se trasladó en seguida a bordo del **Gorgon**, al Estado de Costa Rica, a celebrar tratados con su gobierno en oposición a los del representante americano con Nicaragua.

El gobierno de Costa Rica, alentado por Mr Chatfield, ratificó el 19 de noviembre los contratos que su representante diplomático en Londres, don Felipe Molina, había celebrado el 11 de julio anterior con una compañía inglesa, concediéndole el derecho de construir un canal desde el lago de Nicaragua hasta el Golfo de Papagayo en el Pacífico, pasando por el río Sapoá, y una carretera desde el río Sarapiquí, afluente del río de San Juan, hasta la ciudad de San José de Costa Rica.

En el entretanto, las cuestiones referentes al predominio sobre Nicaragua habían tomado tanto calor en la Corte de Londres con respecto a los Estados Unidos, como que el **Courier des Etats Unis**, periódico bastante autorizado de la prensa de Nueva York, opinaba que estaba próxima la hora de una lucha suprema de influencia entre las dos naciones, o más bien de dominación exclusiva sobre el continente americano. El tratado de Nicaragua con el representante de los Estados Unidos y la cesión a éste de la isla del Tigre por el gobierno

de Honduras, eran considerados como la chispa caída en el polvorín, por cuanto se veía claro que los Estados Unidos querían poner el pie sobre el terreno de ambos países centroamericanos. La isla del Tigre, sobre todo, era para ellos un rincón de tierra en que podían enarbolar su bandera frente a frente de Inglaterra.

“La correspondencia recíproca, en estos últimos años y el Cónsul Mr. Chatfield, decía el **Courrier**, proporciona suficientes datos para conocer que bajo el velo de los intereses de la Mosquitia, con que ya no se podrá engañar, el Ministro y el diplomático discutían sobre los puntos territoriales más importantes que habrían de ocupar con vista de los **destinos probables** de las comarcas codiciadas. Fué así como se decidió la ocupación de San Juan y la actitud tomada por el protectorado británico sobre el río del mismo nombre, simulada siempre con el velo del rey de Mosquitos. Combatida en esta posición por los Estados Unidos, Inglaterra procuró tomar su desquite del lado de Honduras, donde posee ya en Belice un punto de apoyo considerable. La toma de posesión de la isla del Tigre por los Estados Unidos, hiere los proyectos británicos en lo más vivo de sus esperanzas y de su porvenir, pues quedan colocado bajo el ojo y, en ocasión precisa, bajo la mano de un centinela avanzado que cerrará el paso al menor movimiento sospechoso”.

El **Times** de Londres, a su vez, tratando de los mismos asuntos, dejaba entrever el sentimiento de la nación inglesa. Es una mezcla de resolución y de inquietud por estrechársela a la lucha; pero estaba tomado el partido de no retroceder. “Sentimos, dice el periódico londinense, que el protectorado de la Mosquitia no pueda abandonarse sin descrédito positivo para la corona británica”. El periódico inglés, al tratar de este asunto, no disimulaba y decía francamente que al aproximarse Nicaragua a los Estados Unidos y tratar con ellos, había ido en busca de un protectorado que ya tenía y sabría

asegurarse Deploraba si, y criticaba al mismo tiempo que Mr. Chatfield hubiera usado de un lenguaje amenazante con Nicaragua, hasta el extremo de obligarlo a precipitarse en los brazos de un poderoso auxiliar que lo cubría ya con su pabellón; porque sin la malhadada comunicación de Mr. Chatfield, en que conminó con un **castigo** a la pequeña república, acaso ésta se habría resignado con el despojo de más de las tres cuartas partes de su territorio. Mr. Chatfield, al amándola para el porvenir, la arrojó en una nueva vía muy embarazosa para Inglaterra.

La construcción del canal y el contrato para su ejecución celebrado con ciudadanos americanos era para el **Times** un velo detrás del cual se ocultaba algún proyecto político más bien que una empresa puramente comercial.

Acerca de la célebre e insolente comunicación de Mr. Chatfield en que amenazó al gobierno de Nicaragua con un **castigo** que aplicaría el gobierno inglés, se dijo en aquellos días, en el periódico oficial del Salvador, que aquella pieza diplomática había sido producción del Licenciado don Manuel F. Pavón, miembro del gabinete de Guatemala y uno de los hombres dirigentes de la oligarquía que rodeaba y sostenía al gobierno guatemalteco; el mismo que acompañó a Mr. Chatfield a bordo del **Gorgon** cuando éste se apoderó de Amapala y estableció el bloqueo de La Unión; pero probablemente Mr. Chatfield obró también con arreglo a las instrucciones de Lord Palmerston.

Mr. Chatfield continuaba residiendo aún en San José de Costa Rica en donde su ascendiente sobre aquel gobierno era cada día más grande y en tal extremo como que pudo influir eficazmente en el ánimo del Presidente don José María Castro para que diese instrucciones terminantes a don Felipe Molina, representante diplomá-

tico de Costa Rica en Londres, de que se solicitara el protectorado de la Gran Bretaña sobre su representado. Molina creyó peligrosas aquellas instrucciones porque había tenido ocasión de conocer en Washington la actitud del gobierno de los Estados Unidos, y se abstuvo de darles cumplimiento. A la caída del Presidente Castro, que ocurrió pocos días después, subió al poder en Costa Rica don Juan Rafael Mora y a éste consultó Molina por medio de una carta particular. Mora le contestó en el acto dándole las gracias y previniéndole que tuviera por insubsistentes aquellas instrucciones

Mr Squier, a su vez, trabajaba con todo empeño en Nicaragua contra las pretensiones inglesas. Como Chatfield en San José, gozaba en León de un poderoso ascendiente y era consultado por el gobierno para todos los asuntos de importancia. Habiéndosele dado conocimiento de la comunicación de fecha 1o de diciembre, en que el Cónsul Chatfield participaba al Ministro de Relaciones Exteriores, que las relaciones del gobierno de Costa Rica con el de la Gran Bretaña estaban de tal modo establecidas que no permitían fuesen alterados sus límites territoriales, Mr. Squier determinó intervenir dirigiéndose a su vez al gobierno de Costa Rica, al que hizo saber oficialmente, que entre el gobierno de Nicaragua y una compañía americana se había celebrado un contrato, ratificado por ambas partes desde el 26 de septiembre anterior, para la apertura de un canal marítimo, u otra comunicación por el río de San Juan y lago de Nicaragua, que partiría desde el Océano Atlántico hasta el Pacífico; cuyo contrato estaba bajo la protección y garantía especiales de los Estados Unidos, los que no reconocerían ni permitirían pretensiones por parte de Costa Rica a cualquier porción del territorio comprendido en dicho contrato, así como tampoco consentirían intervención alguna extranjera en el arreglo de sus límites.

Una copia de aquella comunicación fué pasada por Mr Squier al gobierno de Nicaragua, quien por consejo del propio diplomático se dirigió en seguida al gobierno de Costa Rica, manifestándole con fecha 20 del mismo mes, que se había impuesto por el periódico oficial costarricense, de haber sido certificados por el Poder Legislativo de Costa Rica las estipulaciones referentes a un proyecto de canal interoceánico, un camino de Sarapiquí a San José y un pequeño canal de dicho río, así como también las que tenían en mira la colonización de algunos terrenos adyacentes: que también se había impuesto por el mismo medio, de la intervención que había tomado a nombre de su nación, el Cónsul de S. M. B. Federico Chatfield, en el asunto de límites pendientes en la frontera del Guanacaste, la cual aparecía aceptada por Costa Rica: que el canal interoceánico contratado por ésta, no podía practicarse sino era por el río de San Juan y lago de Nicaragua, dominios pertenecientes a este Estado y sobre los cuales carecía Costa Rica de todo derecho para la realización de esa empresa, la cual sería considerada por Nicaragua como un acto atentatorio y directamente hostil contra la integridad de su territorio: que Nicaragua acababa de celebrar un contrato de canal con una compañía americana, que sería llevado a cabo por el interés de las naciones y el fuerte apoyo de la principal de las repúblicas del continente, cuya construcción pretendía estorbarse con el proyecto ratificado por Costa Rica: que en ese concepto, el gobierno de Nicaragua protestaba nuevamente y por última vez, a nombre del Estado, contra dichos contratos de canalización por el río Sarapiquí y de colonización, así como también contra la intervención de un gobierno monárquico europeo, contrario al principio eminentemente americano de independencia de todo influjo monárquico del antiguo mundo sobre el Continente; haciendo responsable al gobierno de Costa Rica de los resultados que le sobreviniesen al usar Nicaragua de los derechos que le exigían la dignidad y su delicadeza.

El gobierno de Nicaragua se dirigió también al representante inglés Mr. Chatfield, el 27 de diciembre, contestándole su notificación de fecha 10 del propio mes referente al control de canal por Sarapiquí y a la prohibición que hacía a Nicaragua de tratar del asunto de sus límites con Costa Rica si no era bajo un convenio amistoso por exigirlo así Su Majestad Británica. Al hacerlo, protestaba el gobierno de Nicaragua contra el mencionado tratado de canal de Sarapiquí por abrazar territorio nicaragüense, y declaraba que en cumplimiento del decreto legislativo de 7 de octubre anterior, que consignaba el principio de exclusión absoluta de toda intervención extranjera en los asuntos centroamericanos, no se apartaría de su derecho en su capacidad de soberano, libre e independiente, para arreglar su conducta como mejor le pareciese, en todo lo relativo a sus cuestiones pendientes con Costa Rica.

El gobierno de Honduras, atribulado como se hallaba en aquellos días con las usurpaciones de su territorio en ambas costas, nombró comisionado especial a don Felipe Jáuregui para que con ese carácter pasara ante los gobiernos de Nicaragua y Costa Rica a invitarlos a que se le uniesen haciendo juntos la reclamación al gobierno de la Gran Bretaña.

El señor Jáuregui era un abogado originario de Guatemala y, aunque casado y establecido en Honduras, estaba vinculado muy políticamente con la camarilla oligárquica de su país. Así fué como al llegar a San José de Costa Rica y ponerse en contacto con don Manuel F. Pavón que acompañaba a Mr. Chatfield, olvidó su misión y pasando sobre sus instrucciones, procedió desautorizadamente a la celebración de un tratado, en representación del gobierno de Honduras con el Encargado de Negocios de S. M. B. en Centro América, Mr. Chatfield, en el cual además de las estipulaciones de promesas referentes a amistad, comercio y navegación entre ambos

países, se pactaba el reconocimiento del Estado de Honduras, entonces confederado con el Salvador y Nicaragua, como república soberana e independiente, comprometiéndose el gobierno inglés a intervenir en caso de que se hiciera la guerra por ese motivo, la cual se obligaba a no enajenar parte alguna de su territorio antes del arreglo definitivo de sus compromisos con Inglaterra; a enviar a Guatemala un Plenipotenciario ante el representante inglés, dentro de los seis meses siguientes, con el encargo de concluir con éste un tratado de amistad, comercio y navegación, bajo principios de recíproco interés; a reconocer como deuda de Honduras, desde el 30 de junio de 1849, la cantidad de ciento once mil pesos con cinco reales, por valor de las reclamaciones en favor de particulares ingleses hechas por orden del gobierno de S. M. B., cuyo pago lo haría Honduras en Belice dando anualidades de quince mil pesos cada una hasta la amortización de la deuda; pero teniendo el derecho de hacer presente, dentro de los seis meses siguientes, las inexactitudes que resultasen en la liquidación de las cantidades que constituían el monto de las reclamaciones inglesas, sin perjuicio de su puntual pago, aunque ofreciendo por su parte el representante de S M B que consideraría esa rectificación del gobierno de Honduras con equidad y justicia y sin cobrar intereses sobre el capital reconocido; a que fuesen devueltos las posesiones hondureñas ocupadas por fuerzas británicas, cuando se hiciera la ratificación del tratado, pero permaneciendo en ellas dichas fuerzas hasta tanto no dispusiese otra cosa S M. B, y a quedar restablecidas las relaciones amistosas entre las naciones contratantes.

El tratado quedaba sujeto a la ratificación del gobierno de Honduras, más no la tuvo porque se impuso de él con profundo desagrado, lo improbo con dureza y declaró oficialmente que el señor Jáuregui no había recibido nunca autorización para celebrar tratado alguno con el gobierno inglés y que el que acababa de

suscribir en Costa Rica era además altamente oneroso y afectaba en muchos puntos el honor nacional.

Aquel tratado, o **Convención preliminar de San José**, como lo llamaron sus signatarios, era en sustancia, según el decir de sus impugnadores, un pagaré por el cual se obligaba a Honduras a satisfacer por anualidades de quince mil pesos un crédito líquido, sin previo arreglo ni reconocimiento formal; quedando mientras tanto cercenado el territorio hondureño y concediéndose solamente a su gobierno el derecho de dirigir al señor Encargado de Negocios de S. M. B. las observaciones que acerca del arreglo de la deuda le ocurriesen, durante el perentorio término de seis meses y con solo la promesa de considerarlas con equidad y justicia.

Agregaban los mismos impugnadores del tratado de Jáuregui, que la estipulación por la cual reconocía la Gran Bretaña a Honduras como república independiente con la promesa de prestarle sus buenos oficios para evitar que se atentase contra dicha independencia, no era sino un lazo bien calculado por el diplomático inglés, probablemente indicado por el señor Pavón que le acompañaba, interesado como se hallaba en dividir y subdividir a Centro América y en romper de hecho aunque implícitamente el pacto celebrado en León para confederar a los antiguos Estados centroamericanos

Decían también los mismos impugnadores del tratado, que el artículo 7º era irrisorio y de una originalidad notable, puesto que se ofrecía por la Gran Bretaña la devolución de las posesiones hondureñas ocupadas por las fuerzas inglesas cuando fuera ratificado el tratado; pero **quedándose en ellas las mencionadas fuerzas inglesas** hasta cuando ulteriores disposiciones de S. M. B. lo arreglasen de otro modo.

Mr Squier, mientras tanto, había protestado al representante inglés, a nombre del gobierno de los Esta-

dos Unidos, por la ocupación indebida de la isla de Amapala, y exigido la inmediata retirada de las fuerzas navales inglesas, sin lograr éxito alguno. Volvió poco después a repetir su intimación conminando con que si no se retiraban dichas fuerzas en el perentorio término de seis días, los Estados Unidos considerarían esa negativa como un caso de injustificable agresión. Pero Chatfield no podía hacer nada de lo que se le pedía.

Los Estados Unidos, la misma nación que en el terreno de los avances usurpadores había quitado la delantera a Inglaterra, su rival, al apoderarse del territorio de California que acababa de arrebatarse a Méjico en son de conquista, no era ciertamente la más autorizada para predicar continencia. Inglaterra que había querido tomar el desquite ocupó, como le hemos visto, la isla del Tigre, o Amapala en la costa ístmica del Pacífico y San Juan del Norte en el Atlántico; logrando de este modo hacerse dueña de las dos llaves del Istmo. Y fué de verse entonces cómo al mismo tiempo que protestaba Mr. Squier desde León, secundando la protesta del gobierno de Honduras por la ocupación de Amapala, la Secretaría de Estado de Washington protestaba también con igual calor al gobierno británico por la ocupación de San Juan del Norte, sin que tantas protestas modificasen en manera alguna la actitud resuelta que parecía haber tomado el gobierno de S. M. B.

En aquellos días se dió publicidad en los Estados Unidos, al índice informativo de las labores de la Secretaría de Estado durante el año anterior, y en ellas se daba cuenta con las estipulaciones del tratado celebrado por Mr. Hise en representación del gobierno americano con el representante nombrado para ese efecto por el gobierno de Nicaragua, en el cual se reconocía francamente la soberanía de Nicaragua en las costas de ambos mares, contradiciendo así las estipulaciones del convenio de la isleta de Cuba con el Comandante Lock en

que Nicaragua fué obligada a reconocer la soberanía mosquita en su Costa Atlántica con el compromiso de no perturbar a las autoridades mosquitas que se establecieran en San Juan del Norte.

El conocimiento de aquellas estipulaciones con las cuales no se dió cuenta al Sénado americano, pero que acababan de ser repetidas en el tratado suscrito por Mr. Squier y del cual daba noticia la prensa de Nueva York, retemplaron la actitud enérgica del gobierno británico.

Las cosas tomaron con tal motivo tanto calor en Londres, a mediados del mes de noviembre, como si ya hubieran estado próximas a romperse las hostilidades con los Estados Unidos. "Sabemos de buena tinta, decía el **United Service Gazette**, periódico británico muy autorizado, que Lord Palmreston ha resuelto no permitir ninguna intervención en los asuntos de Nicaragua, y en todo caso no dejar amenazados los intereses de Inglaterra ni en la costa del Atlántico ni en la del Pacífico. Su Señoría, nos dicen que ha obrado con la mayor decisión, y el último paquete de las Antillas (el 17 de noviembre) fué detenido algunas horas en Southampton para llevar instrucciones en este sentido al Jefe de nuestras fuerzas en el Pacífico. El Vicealmirante Hornby ha recibido orden de cruzar con su escuadra en la inmediación de Panamá, manteniéndose donde pueda comunicar con nuestro Encargado de Negocios en Nicaragua".

Aquella difícil situación entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos demandaba una pronta solución, dado el carácter positivista de ambas naciones. La primera como lo declaraba su prensa, sentía no poder en aquellos momentos abandonar su actitud en los asuntos de la Costa de Mosquitos, en que estaba empeñada la dignidad nacional, porque preveía las consecuencias; mientras los Estados Unidos a su vez, no parecían tampoco muy satisfechos, porque si bien era cierto que el pueblo americano se mostraba decidido a llegar a una conclu-

sión extrema a trueque de no ceder, su gobierno había perdido mucho de su anterior energía y procedía con alguna lentitud. Sucedió que ni uno ni otro país deseaban llevar las cuestiones pendientes a una ruptura de relaciones porque Inglaterra, país esencialmente industrial y manufacturero, se proveía entonces de algodones y otras materias primas en los Estados Unidos, y éstos, a su vez, tenían en Inglaterra el mejor mercado para sus productos.

En tal estado las cosas, Mr. Abott Lawrence que representaba a los Estados Unidos en Londres, se dirigió oficialmente a fines del mes de noviembre de 1849, a Lord Palmerston, Ministro de Negocios Extranjeros del Reino Unido preguntándole si el gobierno británico tenía la intención de ocupar o colonizar a Nicaragua, Costa Rica y la Costa llamada de Mosquitos, o cualquiera otra parte de la América Central y si tendría inconveniente en unirse con el de los Estados Unidos para garantizar la neutralidad de un canal, ferrocarril u otra comunicación interoceánica que se abriese para el servicio universal y fuera común a todas las naciones. Lord Palmerston le contestó que su gobierno no tenía intenciones de ocupar o colonizar ninguno de los territorios mencionados; y que aunque habían existido relaciones políticas estrechas entre la Gran Bretaña y el estado y territorio de los mosquitos por más de dos siglos, el gobierno británico no pretendía ejercer dominio en ellos.

Con respecto al segundo punto de la pregunta de Mr. Lawrence, Lord Palmerston contestó afirmativamente, agregando, que estaba además dispuesto a cooperar con el gobierno de los Estados Unidos en el arreglo de las diferencias entre Nicaragua y Costa Rica. Esa correspondencia, vista por Mr. Clayton, le dió aliento para proponer al representante inglés en Washington un arreglo amistoso. Informado Lord Palmerston de aquella solicitud del Secretario de Estado americano, envió

en seguida a Washington, a Sir Henry Lytton Bulwer, diplomático bastante hábil para que sacase todo el partido posible en favor de la Gran Bretaña.

Desde su llegada a Washington procuró Sir Bulwer averiguar con certeza cual era el principal interés del gobierno americano en los asuntos de Nicaragua, porque estaba seguro de que el altruismo y los sentimientos fraternales tan cacareados por los agentes diplomáticos de Washington en Centro América no eran sino el velo detrás del cual se ocultaba algún fin político. Para explorar el terreno hizo una proposición al Departamento de Estado, reducida en sustancia a que los Estados Unidos asociándose con Inglaterra, desatendiesen los derechos territoriales de Nicaragua y se apropiaran y repartieran la totalidad del istmo. Aquello no era sino una imitación en pequeño del reparto de Polonia que acababan de hacer en su propio beneficio las potencias europeas; pero Mr. Clayton lo rechazó con indignación y aún lo tomó como un insulto.

Envalentonado Sir Bulwer, hizo después otra proposición parecida a la anterior, consistente en transferir a Costa Rica el dominio del puerto de San Juan. Esta nunca había pretendido tener derecho a ese puerto; pero Costa Rica era una extensión de la Costa de Mosquitos y además era también y había sido en lo esencial y durante algún tiempo una colonia británica. El traspaso propuesto, equivalía por lo tanto, a una prolongación del orden existente de cosas, haciendo cómplices a los Estados Unidos en la usurpación de los derechos de Nicaragua y privándolos de toda posibilidad de intervenir en Centro América, en donde quedaba libre campo a la intriga inglesa.

Por último, después de largos preliminares, Mr. Clayton cantó claro al diplomático inglés y éste escribió en seguida a Lord Palmerston, diciéndole que el interés

principal de los Estados Unidos en la disputa mosquitonicaragüense, estribaba en una concesión de canal hecha por Nicaragua a los americanos, a la cual podía limitarse la negociación, apartando la cuestión mosquita y concediendo al comercio de los Estados Unidos los privilegios que a éste le asegurase el tratado.

Durante aquel intermedio, llegaron a los Estados Unidos las inesperadas noticias de la ocupación violenta de la isla del Tigre por fuerzas de la marina inglesa, que produjeron mayor excitación popular y dieron motivo para que el Senado se ocupase inmediatamente en el estudio del tratado que acababa de celebrar Mr Squier con el gobierno de Nicaragua, pasándolo al Comité de las Relaciones Exteriores para su inmediato examen. El Comité pidió en seguida todos los datos referentes a dicho tratado; pero Mr Clayton se negó a suministrarlos, alegando que estaban haciéndose aún las gestiones necesarias para concluirlos. En realidad de verdad, Mr Clayton no creía prudente, por no desagradar a Lord Palmerston, que fuesen aprobadas algunas cláusulas que dejaban a los Estados Unidos en la obligación de sostener los derechos soberanos de Nicaragua que la Gran Bretaña le disputaba en la costa centroamericana del Atlántico. Con este fin había excitado, desde que se presentó en Washington, al Ministro nicaragüense don Eduardo Carcache para que obtuviese de su gobierno las más amplias instrucciones a efecto de modificar el tratado suscrito por Mr Squier y aprobado ya por el Ejecutivo norteamericano que encontraba deficiente en cuanto a su duración y defectuoso por los derechos exclusivos otorgados a los Estados Unidos y que su gobierno rehusaba. El señor Carcache respondía siempre a las constantes insinuaciones del Secretario de Estado, manifestándole que las instrucciones que había llevado se reducían a efectuar el canje de las ratificaciones del tratado en cuestión, y que aunque repetidas veces había

pedido que se las ampliasen, no había recibido ninguna otra.

Viendo Mr. Clayton que sus proyectos corrían riesgo de fracasar si no se convenía prontamente en un arreglo con Inglaterra, suplicó a Sir Henry Bulwer que se diera prisa, dejándole trasparente así una ansiedad que el diplomático inglés trató de aprovechar, proponiendo en el tratado que Inglaterra tendría iguales derechos a los de los Estados Unidos en el **control** del canal y que gozaría de sus antiguos privilegios a orillas de San Juan, en cambio de evacuar la isla del Tigre ocupada por el Cónsul Chatfield Este proyecto se sometió a continuación a Lord Palmerston en Londres, que estando de acuerdo, consintió en seguida en la devolución de la isla del Tigre que tan mala impresión producía en el pueblo americano

Durante el mes de diciembre la situación interior de Nicaragua se complicó con dificultades políticas. Los **calandracas** que en León no tomaron parte en la pacificación de los departamentos de Oriente, ni se fusionaron con los sostenedores del Gobierno, se mantenían descontentos y conspiraban por lo bajo, sin que los retrajese de su intento la situación desgraciada del país, ultrajado y oprimido por un poder extranjero que le arrebatava sus mejores costas. Aquel descontento fué aumentándose de tal modo que para nadie fué un misterio que estaba próxima a estallar una revolución La noticia llegó al Salvador cuyo gobierno, aliado o mejor dicho compañero inseparable en la común desgracia del de Nicaragua, ofreció a éste por medio de su representante diplomático que se hallaba todavía en León, todos los recursos y elementos con que contaba el gobierno salvadoreño para asegurar el orden y la tranquilidad de Nicaragua amenazados como estaban de ser alterados. El Ministro de Relaciones contestó significando lo mucho que su gobierno agradecía al del Salvador su fraternal ofreci-

miento, que aceptaría con el mayor agrado en caso de necesitarlo

Mientras tanto, el 26 del mismo mes de diciembre, arribó el **Gorgon** al puerto de Amapala conduciendo al Almirante General de la marina de guerra inglesa Sir Phillips Hornby. Este, a su llegada, ordenó el reembarco de la tropa de marina que ocupaba la ciudad, la devolvió en seguida a las autoridades locales y dirigió una comunicación al comandante hondureño de las fuerzas que guardaban la frontera, General don Santos Guardiola. Esa comunicación, traducida del inglés, decía lo siguiente:

"Isla del Tigre, 26 de diciembre de 1849 —Señor:— Phillips Hornby, Almirante General de los navíos británicos, Caballero de la Orden Militar del Baño, Comandante en Jefe de las fuerzas navales en estos mares; habiendo desaparecido la temporal ocupación de la isla del Tigre, cuyo acto se cometió por consejo del Encargado de Negocios de Su Majestad Británica, el 16 de octubre último, apoderándose de este establecimiento por las diferencias que existen entre la Gran Bretaña y Honduras.—Por tanto, tengo el honor de comunicar a Ud. que la isla en cuestión será devuelta a la soberanía de Honduras, y que las fuerzas británicas, desembarcadas allí, serán removidas con la mayor prontitud posible.—Tengo el honor de ser, Señor, su muy obediente y humilde servidor —El Comandante de navío de S M B. **Gorgon**.—Al señor General don Santos Guardiola —PHILLIPS HORNBY".

Simultáneamente con las noticias de la desocupación y entrega de la isla del Tigre, llegaron a Nicaragua otras noticias tan halagadoras como las siguientes:

Estaban formadas en Nueva York cuatro compañías americanas, muy pudientes para el establecimiento del tránsito interoceánico, repartido en cuatro secciones.

1a — De vapores marítimos de Nueva York a San Juan del Norte, que llegarían dos veces al mes.

2a — De vapores chatos, de San Juan a Granada, a través del río y lago.

3a. — De tránsito terrestre, de Granada al puerto del Realejo, que sería servida por carros tirados por mulas para mientras se hacía un ferrocarril

4a. — De vapores marítimos del Realejo a California y demás puntos del Pacífico.

También se recibieron periódicos de Londres en los que se decía que el ministerio inglés había hecho una manifestación oficial a todos los gobiernos de Europa y América expresando que no era ni había sido nunca la intención del gobierno de S. M. B. impedir la apertura del canal oceánico por Nicaragua, ni menos exigir que se hiciese por súbditos ingleses: que apoyaría la contrata celebrada con súbditos norteamericanos y contribuiría eficazmente a su ejecución, exigiendo sí, que el tránsito por el canal fuera para todas las naciones, sin privilegio especial para ninguna; y que con este fin tenía autorizado e instruido a su Ministro en Washington para arreglar cuanto conviniese a dicho objeto.

Terminaba así, para los nicaragüenses, el año tormentoso de 1849, haciéndoles concebir las más risueñas esperanzas para el nuevo año y creer sinceramente en el cariño desinteresado y fraternal del gobierno de los Estados Unidos, de quien todo se prometían y para el cual no tenían sino afecto y gratitud.